

ADENDA N° 002 AL CONVENIO N° 081-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC

ADENDA N° 002 AL CONVENIO N° 081-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO

Conste por el presente documento, la Adenda N° 002 al Convenio N° 081-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Colaboración Interinstitucional que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante **PRONABEC**, debidamente representado por su Directora Ejecutiva, señora Marushka Victoria Lía Chocobar Reyes, identificada con DNI N° 02898460, designada mediante Resolución Ministerial N° 093-2017-MINEDU; y de la otra parte, el **SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**, a quien en adelante se denominará LA ENTIDAD, con RUC N° 20131377810, con domicilio legal en la Av. De la Poesía N° 351 San Borja - Lima, representado por su Presidente Ejecutivo, el señor **Daniel Juan Arteaga Contreras**, identificado con DNI N° 06272063, designado mediante Resolución Suprema N° 001-2016-VIVIENDA, conforme a los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. A la fecha se han suscrito entre el Ministerio de Educación y LA ENTIDAD los siguientes convenios a ser implementados por PRONABEC:

N°	Convenios
1	Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la implementación de becas, de fecha 02 de febrero de 2012 y sus 04 (cuatro) Adendas.
2	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la implementación de becas y crédito educativo, de fecha 02 de febrero de 2012 y su 01 (única) Adenda.
3	Convenio Específico N° 407-2015-MINEDU de Cooperación Interinstitucional – becas pregrado y becas especiales delegadas en administración a la Oficina de Becas Pre Grado, de fecha 17 de junio de 2015.

1.2. Así mismo, entre el PRONABEC y LA ENTIDAD, en adelante LAS PARTES, se ha suscrito el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 081-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, en adelante EL CONVENIO, a través del cual se establecen compromisos de LAS PARTES aplicables a todos los becarios de todas las modalidades de becas del PRONABEC, así como el calendario académico y el calendario de pagos 2016 para los BECARIOS CONTINUADORES ingresantes en las convocatorias 2014, 2015 y 2016.

1.3. Con fecha 09 de diciembre de 2016, se suscribe la Adenda N° 01 al convenio con el objetivo de precisar el contenido de los anexos N° 01 y N° 02 del CONVENIO.

1.4. A propuesta de la Oficina de Becas Pregrado, manifestada mediante el informe N° 1335-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG; resulta necesario suscribir una adenda al CONVENIO, con la finalidad de establecer el calendario académico, los conceptos y montos por los servicios académicos y el calendario de pagos a cumplirse por LA ENTIDAD en el año 2017 para los BECARIOS CONTINUADORES ingresantes en las convocatorias 2014, 2015 y 2016, de todas las modalidades de becas del PRONABEC.

SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

2.1. Reconocer el calendario académico, los conceptos y montos por los servicios académicos y el calendario de pagos del año 2017, de los becarios continuadores de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración, convocatorias 2014, 2015 y 2016 que cursan estudios en LA ENTIDAD.

2.2. Ampliar y/o precisar el contenido del CONVENIO en lo referente a los compromisos de LAS PARTES.

TERCERA: RECONOCER EL CALENDARIO ACADÉMICO, LOS CONCEPTOS Y MONTOS POR LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y EL CALENDARIO DE PAGOS 2017

3.1. Reconocer que el calendario académico 2017 para los BECARIOS CONTINUADORES es el que consta en el **anexo N° 01** que forma parte integrante de esta adenda.

3.2. Determinar que los conceptos y montos por los servicios académicos, así como el calendario de pagos 2017, para los BECARIOS CONTINUADORES son los que constan en el **anexo N° 02**, que forma parte integrante de esta adenda.

CUARTA: MODIFICAR, AMPLIAR Y/O PRECISAR EL CONTENIDO DEL CONVENIO EN LO REFERENTE A LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

4.1. Modificar la cláusula quinta del CONVENIO, referida a los "Compromisos de las partes", cuyo numeral 5.1.15 queda redactado conforme al siguiente texto:

"5.1.15. Sobre la inserción laboral de los becarios

- a) Promover la inserción laboral de los becarios que culminen satisfactoriamente sus estudios mediante el otorgamiento de facilidades administrativas para la obtención del título profesional; informando a PRONABEC de las acciones realizadas durante un año posterior al egreso.
- b) Otorgar al personal de PRONABEC las facilidades para el seguimiento de los becarios egresados.

c) Realizar el seguimiento a la inserción laboral de los becarios egresados.

d) Remitir a PRONABEC información sobre la inserción laboral de los becarios, la misma que debe contener como mínimo los siguientes datos: empresa o centro de labores, rubro de la empresa, cargo que desempeña el becario egresado, tipo de contrato, fecha de inserción laboral u otro que se sean requeridos por PRONABEC.”



4.2.

Ampliar la cláusula quinta del CONVENIO, referida a los “Compromisos de las partes”, con los siguientes numerales:



Otros compromisos de LA ENTIDAD

5.1.16. Sobre el seguimiento y monitoreo a los becarios

a) Brindar, de acuerdo a sus posibilidades, a los Gestores y Especialistas de las Unidades de Enlace Regional, así como al personal de PRONABEC, encargado del acompañamiento de los becarios, un espacio físico con mobiliario apropiado y un equipo de cómputo que contenga como mínimo: a) Hardware (Procesador Intel Core i5 o superior; 4 GB de RAM o superior; 2 GB de espacio disponible en el disco duro, y b) Software (Sistema operativo: Windows 7, 8 o Superior, Navegador Web: Mozilla Firefox, Google Chrome, Microsoft Internet Explorer 9 o superior, entorno de ejecución: Java JRE 8 o superior, Microsoft.NET Framework 4; con la finalidad de atender a los becarios durante el horario de oficina de LA ENTIDAD, así como desarrollar acciones necesarias para el proceso de los abonos de las subvenciones de los becarios y los pagos por los servicios educacionales que brinde LA ENTIDAD.



b) Otorgar a los becarios, Gestor o Especialista de la Unidad de Enlace Regional, la siguiente documentación referida a la condición del becario:

b.1. A los becarios:

b.1.1. La autorización del cambio de carrera, cambio de sede o permiso de viaje por motivos de estudios o realización de pasantías.

b.2. Al Gestor o Especialista de la Unidad de Enlace Regional:

b.2.1. En caso de desaprobación, la boleta de notas original y/o reporte académico del becario.

b.2.2. En caso de abandono de estudios, el documento que acredite que el becario no se matriculó o el reporte de asistencia u otra documentación que acredite que el becario no asistió a clases en el periodo exigido por LA ENTIDAD.

b.2.3. En caso de suspensión o expulsión del becario por parte de LA ENTIDAD, el documento que acredite el agotamiento del procedimiento sancionador.

b.2.4. Reporte académico a la culminación de la beca, en el que se indique la fecha de inicio y fin de los estudios, el promedio final de toda la carrera, el orden de mérito y si se encuentra dentro del tercio, quinto o décimo superior, entre otros, al finalizar la carrera.



Otros compromisos de PRONABEC

5.2.4.1. Sobre los pagos

- a) PRONABEC paga los servicios académicos prestados por LA ENTIDAD en cuotas semestrales, según el calendario de pagos pactado entre LAS PARTES, de conformidad con lo establecido en las "Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú" de PRONABEC, y sus modificatorias o aquellas que las reemplacen, las cuales son de aplicación inmediata.
- b) El monto total por los servicios académicos prestados en el semestre 2017-2, será facturado y abonado en el mes de enero de 2018.

QUINTA: VIGENCIA

Vigencia de la adenda

LAS PARTES le asignan a los artículos contenidos en esta adenda, la misma vigencia otorgada al CONVENIO.

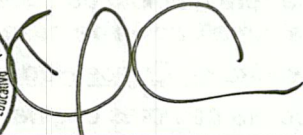
Vigencia del convenio específico


LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en el CONVENIO, mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento para LAS PARTES, en tanto no se oponga a lo pactado en la presente adenda, la cual forma parte integrante del CONVENIO.

En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir la presente adenda, en dos (02) ejemplares.

POR PRONABEC

POR LA ENTIDAD


Marushka Victoria Lia Chocobar Reyes
 Directora Ejecutiva
 Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo


Daniel Juan Arteaga Contreras
 Presidente Ejecutivo
 Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

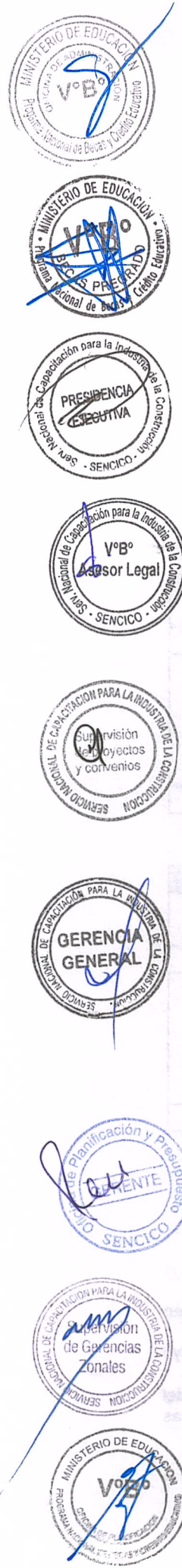
Fecha: 25 SET. 2017

ANEXO N° 01

**CALENDARIO ACADÉMICO 2017
BECARIOS CONTINUADORES – CONVOCATORIAS 2013, 2014 y 2015**

ENTIDAD	SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
SEDE	AREQUIPA, CHICLAYO, CUSCO, PIURA, TRUJILLO Y LIMA
COMPONENTE	PREGRADO Y ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN
CARRERA	- Computación e Informática; - Diseño de Interiores; - Edificaciones; - Geomática
PERIODO	2017

CALENDARIO ACADÉMICO 2017 SEMESTRE ACADÉMICO 2017 – I	
Inicio de clases	06 de marzo de 2017
Finalización del semestre académico	07 de julio de 2017
Registro de actas de evaluación	Del 03 al 10 de julio de 2017
Entrega de boletas de notas	Del 12 al 14 de julio de 2017
Examen sustitutorio	Del 17 al 19 de julio del 2017
SEMESTRE ACADÉMICO 2017 – II	
Inicio de clases	07 de agosto de 2017
Finalización del semestre académico	09 de Diciembre de 2017
Registro de actas de evaluación	Del 04 al 11 de diciembre de 2017
Entrega de boletas de notas	Del 13 al 15 de diciembre de 2017
Examen sustitutorio	Del 26 al 28 de diciembre de 2017
Entrega de resultados de examen sustitutorio	Enero 2018





ANEXO N° 02

CALENDARIO DE PAGOS MENSUALES¹ (Por becario, en Soles)²



ENTIDAD	SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO
SEDE	AREQUIPA, CHICLAYO, CUSCO, PIURA, TRUJILLO Y LIMA
COMPONENTE	PREGRADO Y ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN
CARRERA	- Computación e Informática; - Diseño de Interiores; - Edificaciones; - Geomática
PERIODO	2017



BECARIOS CONTINUADORES – Convocatorias 2014, 2015 y 2016³

SEMESTRE 2017-1					
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario	Mes de Pago	Costo Total
1	Matrícula	1	80.00	Agosto 2017	80.00
2	Pensiones	1	230.00	Agosto 2017	1,150.00
		2	230.00	Agosto 2017	
		3	230.00	Agosto 2017	
		4	230.00	Agosto 2017	
		5	230.00	Agosto 2017	
				TOTAL	1,230.00

SEMESTRE 2017-2					
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario	Mes de Pago	Costo Total
1	Matrícula	1	80.00	Enero 2018	80.00
2	Pensiones	1	230.00	Enero 2018	1,150.00
		2	230.00	Enero 2018	
		3	230.00	Enero 2018	
		4	230.00	Enero 2018	
		5	230.00	Enero 2018	
				TOTAL	1,230.00

1 PRONABEC para los servicios académicos en cuotas, en base a lo establecido en el presente anexo en concordancia con lo contemplado en las Normas para la ejecución de las subvenciones en el Perú.

2 Costos aprobados en Actas de Sesión N° 044 y 054-2017-CPEECA, de fechas 28 de abril y 18 de mayo de 2017.

3 El cobro de los cursos repetidos será efectuado por la ENTIDAD directamente al becario en función del valor del crédito o del valor del curso. LA ENTIDAD no podrá incluir dichos costos en las facturas presentadas al PRONABEC.

